



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Concejalía de Festejos

1

Reunida la Comisión Evaluadora de la Convocatoria de:

“SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MÁS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NÚCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA”.

Realiza el siguiente informe en fecha 13 de Junio de 2019:

- **Se presentan a la Convocatoria a fecha 29 de Mayo, fin de plazo de la convocatoria de Subvenciones para Festejos Populares, 69 peticiones.**
- Todas reúnen los requisitos de la Convocatoria salvo la presentada fuera de plazo por la Asociación de Vecinos de La Azohía, expte. Número FEST/69/19 NIF G-30674915, quedando, por tanto excluida de la valoración.
- Para la valoración de las solicitudes se aplican los criterios establecidos en la base 8ª, correspondiente “Criterios Generales de Valoración”, de las que regulan la convocatoria, a saber:

* Interés del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y período de realización. Quedan excluidos de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivales, certámenes, concursos, eventos de otra naturaleza como obras de infraestructura o equipamiento

* Relevancia sociocultural en el conjunto de las Fiestas Populares de la localidad. Continuidad del Proyecto con ciclos anuales.

* Correcta previsión de la organización de las actividades programadas. Y valoración del aporte de la entidad solicitante para el sostenimiento del proyecto. Sostenibilidad. Solvencia, fuentes de financiación: viabilidad.

* Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al receptores participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.

* Otros aspectos de interés libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta competente de la Concejalía de

* Festejos tales como, haber contado con financiación directa por gastos asumidos por la Concejalía, disponer o no de otras fuentes de ingresos (Junta Vecinal), inversión global en infraestructura, etc.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Concejalía de Festejos

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global un total de 50 puntos, que corresponderá al proyecto mejor valorado.

Cada uno de los apartados anteriores se valoró, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, hasta 10 puntos, pudiendo alcanzar la valoración global un total de 50 puntos.

- De acuerdo con la base 2.2 de las que regulan la convocatoria, y con los criterios aplicados, se acuerda por la Comisión un reparto económico que alcanza la cantidad de 100.000 euros que suponen la totalidad de la cuantía en la partida económica para ello dispuesta: 2019/03005/3381/48218.
- El contenido de las puntuaciones parciales y total y de las subvenciones que le corresponden se expone en la tabla adjunta, en la que constan, además, los CIF de cada asociación y los números asignados a las distintas solicitudes de subvención de menor a mayor cuantía, así como el número de expediente que refiere el orden alfabético de los proyectos presentados.

Lo cual firma la Comisión de Evaluación, en Cartagena a 13 de Junio de 2019.

Presidente:
Juan Pedro Torralba Villada
Concejal del Area en funciones

Vocal:
Juan Manuel Ronda Orcero
Jefe de Servicio de Festejos

Vocal:
Dña. Paloma Hurtado Mengual
Responsable Administrativo de Cultura

Vocal:
D. Juana María Ferrándiz Sánchez
Auxiliar Administrativo de Festejos

Secretario:
D. María José Prieto Blanco
Jefe de la U.A. Sanciones y Ocupación de la Vía Pública